



Villahermosa, Tabasco; a 9 de septiembre de 2022.

## **Boletín No 46/2022**

### **REVOCÓ, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, ACUERDO DICTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL IEPCT.**

El Tribunal Electoral de Tabasco, al resolver, el Recurso de Apelación 28/2022, revocó por mayoría de votos el acuerdo dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2021, promovido por dos ciudadanos.

Al respecto, los apelantes solicitaron al Consejo Estatal pagar en tres parcialidades la multa que les fue impuesta por Violencia Política de Género.

Al dictar sentencia, por mayoría de votos, el Tribunal Electoral determinó declarar fundados los agravios presentados por los apelantes, toda vez que el Secretario Ejecutivo carece de personalidad y atribuciones para rechazar la petición planteada ya que el asunto debió de ponerse a consideración del Consejo Estatal del IEPCT, para que en el ámbito de sus facultades y competencia resuelven lo conducente y a derecho proceda.